



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreadad.gob.pe](http://www.munipadreadad.gob.pe)

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2023-MPPA-A

Aguaytía, 08 de febrero del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

#### VISTO:

El Informe N° 008-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de febrero del 2023, del Subgerente de Presupuesto; Informe N° 013-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley 303005- ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°72972, ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración y sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional; 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, según el Numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, según el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contempla la modificación a los gobiernos locales, para la habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" por aplicación del presente numeral, aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 16/01/2023, y Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/. 28'737,878.00 (Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), dentro de los cuales se encuentra la Meta 0015: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR; y, 0016: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, donde se ha contemplado la remuneración de planilla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
= AGUAYTIA =  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FECHA: 23 FEB 2023  
Victor Cárdenas Valles  
= FEDATARIO MUNICIPAL =





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Que, mediante Carta N° 191-2023-GAF-MPPA-A, la Gerencia de Administración y Finanzas en atención a la Carta N° 00035-2023-MPPA-A-GM-GAF-SG/RR.HH, remite saldo de libre disponibilidad por la suma de **S/. 870,146.75 (Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Seis con 75/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Carta N° 166-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras, en atención al Informe N° 056-2023-JJBV/SGESLEO/GIO/MPPA-A, solicita modificación presupuestal por la suma de **S/. 870,145.00 (Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, para la elaboración de fichas técnicas;

Que, mediante Informe N° 008-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de febrero del 2023, el Subgerente de Presupuesto, solicita la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 003, Modificación Presupuestaria N° 0000000010, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, están dentro del marco legal vigente por lo que es procedente;

Que, mediante Informe N° 013-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de febrero del 2023; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; solicita la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 003, por la suma de **S/. 870,145.00 (Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 003, por la suma de **S/. 870,145.00 (Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal; previa conformidad de la Instancia Técnica Municipal en materia Presupuestal en concordancia a lo establecido en el Numeral 40.2 Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley 28411.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA DEL ORIGINAL.



FECHA: 23 FEB 2023

**Victor Cardenas Vales**  
= FEDATARIO MUNICIPAL =